



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1361/2013

ZAPALLAR, 27 de Marzo de 2013

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de marzo de 1992; sentencia de proclamación, de fecha 30 de Noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la V Región, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Nicolás Cox Urrejola.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y Ley N° 18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

LOS ANTECEDENTES:

- Certificado, de fecha 27 de Marzo de 2013, emitido por el Sr. Antonio Molina Daine, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en el que se deja constancia de que ha transcurrido el plazo legal para la reposición, sin que el Sr: **JORGE SOTO GONZÁLEZ** haya presentado dicho recurso, indicando que por lo tanto, la resolución dictada mediante decreto Alcaldicio N° 731/2013, de fecha 14 de Febrero de 2013, se encuentra ejecutoriada.
- Certificado, de fecha 13 de Marzo de 2013, emitido por el Sr. Antonio Molina Daine, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en el que se deja constancia de que procedió a notificar personalmente a don **JORGE SOTO GONZÁLEZ**, haciendo entrega de copia autentica e integra de resolución dictada mediante Decreto Alcaldicio N° 731/2013, de fecha 14 de Febrero de 2013, que le comunica de medida disciplinaria impuesta.
- Decreto de Alcaldía N° 731/2013, de fecha 14 de Febrero de 2013, que impuso medida disciplinaria de multa de un 20% de la remuneración mensual, por una vez, debiendo mantener su obligación de servir el cargo, a don **JORGE SOTO GONZÁLEZ**, funcionario municipal a Contrata de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Cédula Nacional de Identidad N° 10.783.942-9, en función de Encargado o Jefe del Departamento de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, por la participación que le cupo en la certificación y autorización del pago y conformidad, del servicio de transporte y reparto de árboles dentro de la comuna de Zapallar, a don Daniel Bugueño Vásquez, ejecutando en forma incompleta, parcial y fuera de plazo de entrega, para los efectos de cumplir con el Convenio de Cooperación con CONAF, para arborización urbana, adjudicado por Licitación Pública de servicios menores a 100 UTM, a través del Sistema de Información Pública, N° ID 4301-576-SE12, de fecha 26 de Junio de 2012; de conformidad a lo dispuesto en los artículos 120 y 122 letra c). Ordenando dejarse constancia en la hoja de vida del funcionario de la multa impuesta, mediante una anotación de demérito en el factor de calificación de cuatro puntos.
- Decreto de Alcaldía N° 3.954/2012, de fecha 24 de Septiembre de 2012, notificado con fecha 26 de septiembre de 2012, que ordenó instruir Sumario Administrativo para determinar las eventuales responsabilidades administrativas en los hechos acaecidos respecto de la licitación pública ID 4301-576-SE12, Servicio de traslado de árboles. Designando Fiscal Instructor a don Rodrigo Garay Ruíz.
- Oficio Reservado s/n, de fecha 17 de Enero de 2013 que contiene el Informe del Fiscal Instructor, de fecha 8 de Enero de 2013, por el cual se propone como término de la referida investigación, la aplicación de una medida disciplinaria en contra de don Jorge Soto González, funcionario municipal a Contrata y servidor público a Honorarios, y don Pablo Bugueño Farías, servidor público a Honorarios.
- Todos los antecedentes recabados por el Fiscal Sr. Rodrigo Garay Ruíz en la carpeta adjunta del sumario ordenado y sustanciado por Decreto N° 3.954/2012, como las declaraciones indagatorias de los señores Jorge Soto González y Pablo Bugueño Farías, que para estos efectos se constituyen en prueba confesional; las declaraciones indagatorias de los demás interrogados, que para estos efectos se constituyen en prueba testimonial; los documentos acompañados y/o agregados al expediente sumarial; y la prueba instrumental acompañada y/o agregada al expediente sumarial.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

DECRETO:

- 1º **RATIFÍQUESE LA MEDIDA DISCIPLINARIA DE MULTA DE UN 20% DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL, POR UNA VEZ**, debiendo mantener su obligación de servir el cargo, a don **JORGE SOTO GONZÁLEZ**, funcionario municipal a Contrata de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Cédula Nacional de Identidad N° _____ en función de Encargado o Jefe del Departamento de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, **por la participación que le cupo en la certificación y autorización del pago y conformidad, del servicio de transporte y reparto de árboles dentro de la comuna de Zapallar, a don Daniel Bugueño Vásquez, ejecutando en forma incompleta, parcial y fuera de plazo de entrega**, para los efectos de cumplir con el Convenio de Cooperación con CONAF, para arborización urbana, adjudicado por Licitación Pública de servicios menores a 100 UTM, a través del Sistema de Información Pública, N° ID 4301-576-SE12, de fecha 26 de Junio de 2012; de conformidad a lo dispuesto en los artículos 120 y 122 letra c). Dejándose constancia en la hoja de vida del funcionario de la multa impuesta, mediante una anotación de demérito en el factor de calificación de cuatro puntos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: DECRETOS / Sumario Administrativo.

DISTRIBUCION:

- 1.- CONTROL
 - 2.- DEPARTAMENTO JURIDICO
 - 3.- DEPARTAMENTO DE RR.HH.
 - 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.
- CTL / JDCO / RR.HH. / SEC. / -